Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 947 /17

Asunción, 06 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2017 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 330.096.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las ofertas del 27 de septiembre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 20 de octubre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 822/17 del 29 de septiembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 312/17 del 23 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/900/2017 del 27 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 328/17 del 02 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física, ha presentado oferta física la firma: LA SANTANIANA S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda: *"ADJUDICAR a la empresa LA SANTANIANA S.A., la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR – SEGUNDO LLAMADO ID N° 330.096 por un monto total de Gs. 1.829.999.910 (Guaraníes mil ochocientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos diez, IVA incluido…";*

Que la citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 330.096, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 220 "Transporte y almacenaje" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/900/2017 del 27 de octubre de 2017, informa que: *"…la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para la adjudicación de la Licitación Publica Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2017 – Segundo Llamado, ID Nro. 330.096…";*

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2017 para la "Contratación de Servicio de Transporte para Funcionarios de PETROPAR – Segundo Llamado" ID N° 330.096, a la firma LA SANTANIANA S.A. por un monto máximo de Guaraníes Mil Ochocientos veintinueve

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 947 /17

Asunción, 06 de noviembre de 2017

millones novecientos noventa y nueve mil novecientos diez (G. 1.829.999.910) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por reunir las condiciones establecidas por PETROPAR en las bases y condiciones de la contratación, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total (P.U. X Cantidad Máxima)
1	Transporte del Personal Administrativo - Villa Elisa	Día	Evento	132	264	1.700.000	448.800.000
2	Transporte del Personal de Despacho de Combustible	Día	Evento	132	264	1.680.000	443.520.000
3	Transporte del Personal de Turno - Villa Elisa	Día	Evento	185	365	2.503.590	913.810.350
4	Servicio de Transporte Ocasional para Depto. Central	Hora	Evento	60	120	58.913	7.069.560
5	Servicio de Transporte Ocasional de Media y Larga Distancia	Kilómetro	Evento	1.200	2.400	7.000	16.800.000
Precio total Guaraníes IVA incluido							**1.829.999.910**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 220 "Transporte y almacenaje", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA O.C.